



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2016-00340

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: ANA DELIA GIL TORRES
ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 25 de octubre de 2016, en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

La demanda fue admitida con auto de fecha 25 de noviembre de 2016 (fls. 46-47), y los gastos procesales se allegaron al expediente por la activa el 11 de enero de 2017 (fs. 48), siendo el auto admisorio notificado de manera electrónica el 15 de marzo siguiente a las entidades demandadas, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fs. 99).

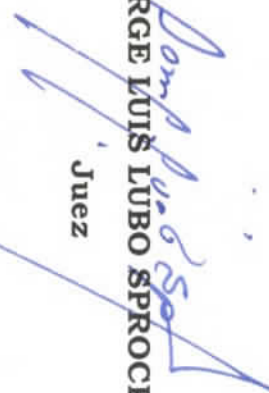
El día 13 de junio de 2017, y estando dentro del término de traslado, se dio contestación a la demanda por parte del Ministerio de Educación Nacional, tal como se observa a folios 57 a 64, presentándose excepciones por parte de la entidad.

Por su parte, Fiduprevisora S.A. guardó silencio dentro del término de traslado de la demanda, pues no presentó escrito de contestación.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvencción vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJASE el día **TRES (03) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las **10:00 a.m.**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

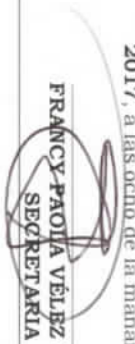

JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez

64



JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **17 DE JULIO DE**
2017, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


FRANCY PAOLA VÉLEZ RUBIANO
SECRETARIA